Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

CONTRATO Nº: 1009
PEDIDO: 75832

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA CENTRALIZADA DE CERTIFICADOS ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y AC CAMERFIRMA SA

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		20/04/2022 12:27:14	PÁGINA: 1 / 5
ALFONSO CARCASONA GARCÍA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2Q5NGViMGRkY2Q2NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte D. Alfonso Carcasona García, mayor de edad, con 07.216.663-E y domicilio a efectos del presente contrato en Madrid, C/Ribera del Loira 12 CP28042

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo.

D. Alfonso Carcasona García, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil AC CAMERFIRMA S.A. con CIF A-82743287, y con domicilio social en Madrid, C/Ribera del Loira 12 CP28042, en virtud de copia de la escritura autorizada el día 22 de noviembre de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino bajo el número 4904 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 12 de febrero de 2019, al Tomo 28384, folio 132, hoja M-261808, inscripción 65ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CF050-21-010) para la contratación de los "SERVICIO DE PLATAFORMA CENTRALIZADA DE CERTIFICADOS", todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil AC CAMERFIRMA S.A. ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		20/04/2022 12:27:14	PÁGINA: 2 / 5
ALFONSO CARCASONA GARCÍA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2Q5NGViMGRkY2Q2NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2022, habiendo resultado adjudicataria la entidad AC CAMERFIRMA S.A, por ser la única empresa licitadora, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los "SERVICIO DE PLATAFORMA CENTRALIZADA DE CERTIFICADOS" en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=000000367375 y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -), que obran en el expediente de contratación. Igualmente, las partes suscriben al efecto, el correspondiente contrato de tratamiento de datos personales.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente contrato asciende a la cantidad máxima total de OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS (80.531,00EUROS), para la anualidad de vigencia inicial del contrato. Dicho importe se desglosa en las siguientes cantidades:

-Precio unitario de certificado cualificado corporativo: 5,50 €/anual x 2.500 certificados usuario, máximo.
-Precio unitario de usuario CKC: 6,82 €/anual x 2.500 certificados usuario, máximo.
Dichos precios unitarios, por el número máximo de certificados (2.500) ascienden a la cantidad máxima anual para cada uno de los conceptos de 13.750,00€ y 17.050,00€ respectivamente, haciendo un sumatorio de 30.800,00€, a facturar a mes vencido, en función del número de certificados activos en el mes anterior.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		20/04/2022 12:27:14	PÁGINA: 3 / 5
ALFONSO CARCASONA GARCÍA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2Q5NGViMGRkY2Q2NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-La cantidad restante, que asciende a 49.731,00€ sería la parte fija por los servicios restantes, a facturar dividida en mensualidades durante la anualidad inicial del contrato, según los servicios realizados, a excepción de las operaciones de firma electrónica que se facturaran una sola vez.

En el caso que el contrato se prorrogue, el importe máximo para cada anualidad será igualmente de OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS (80.531,00EUROS), con idéntico desglose que la primera anualidad, pudiendo alcanzar, si se agota el periodo máximo de duración previsto, el importe máximo total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (241.593,00 EUROS).

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación se realizará por certificaciones mensuales, a mes vencido, en base a los informes de seguimiento presentados por el Jefe de proyecto, previa aprobación por parte del responsable del proyecto de VEIASA.

Por parte del adjudicatario, sólo se computarán aquellas tareas o trabajos que se hayan entregado y tengan el visto bueno definitivo por parte de VEIASA. Asimismo, si no se tiene respuesta por parte de VEIASA en el plazo de una semana, el trabajo realizado podrá ser facturado.

En las facturas emitidas por la EMPRESA, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.

- Los servicios prestados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total.

- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		20/04/2022 12:27:14	PÁGINA: 4 / 5
ALFONSO CARCASONA GARCÍA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2Q5NGViMGRkY2Q2NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

"FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.".

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO Y FASE DE IMPLANTACION

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, a contar desde la fecha indicada en el pedido, con posibilidad de dos prorrogas anuales, pudiendo alcanzar una duración máxima de 36 meses.

Plazo de fase de implantación. La EMPRESA se compromete, a completar la implantación de la solución en un plazo máximo de "0" días a contar desde la fecha de pedido, ya que la solución ofertada, se encuentra actualmente en producción en las instalaciones de Veiasa y únicamente será necesario realizar un redimensionamiento del alcance.

Igualmente se compromete a cumplir los plazos indicados en su oferta técnica que ha sido objeto de valoración, según lo indicado en el ANEXO 4-A, que forma parte inseparable de su oferta.

La EMPRESA deberá garantizar los trabajos realizados al menos durante 24 meses, a contar desde la entrega y validación del correcto funcionamiento de los mismos. Cualquier modificación o corrección que se requiera por defecto en la calidad de los productos entregados, correrá por cuenta de la EMPRESA.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, así como el contrato de tratamiento de datos personales, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: VEIASA Fdo. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: LA EMPRESA Fdo. D. Alfonso Carcasona García P.P. AC CAMERFIRMA S.A.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		20/04/2022 12:27:14	PÁGINA: 5 / 5
ALFONSO CARCASONA GARCÍA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2Q5NGViMGRkY2Q2NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	